

FK4279878

03/2020



**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS FUNDACIONALES
(MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS)**

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS ONCE.

En Valladolid, mi residencia, a dieciséis de octubre de dos mil veinte. -----

Ante mí, **IGNACIO CUADRADO ZULOAGA**, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid. -----

COMPARECE

El Excmo. Sr. **DON ANTONIO LARGO CABRERIZO**, mayor de edad, Magnifico Rector de la Universidad de Valladolid, vecino a estos efectos de Valladolid, con domicilio en la Plaza Santa Cruz, N.º 8, y con Documento Nacional de Identidad número 09256669C. --

INTERVIENE en su calidad de Presidente del Patronato de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**, en nombre y representación de dicha fundación, domiciliada en Valladolid, Plaza de Santa Cruz, nº 8, Palacio del Colegio de Santa Cruz, constituida mediante escritura autorizada por el que fue notario de Valladolid Don Manuel Burdiel Hernández, con C.I.F. número G47382056, e inscrita

en el Registro de Fundaciones de la comunidad de Castilla y León con el número de registro CL-47-00924; modificados sus estatutos en escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Fernando Rubio Martínez con fecha 19 de octubre de 1.999. -----

Fue elevado a público el texto refundido de sus estatutos en escritura por mí autorizada el día nueve de julio de dos mil quince, con el número mil cuatrocientos sesenta y seis de protocolo. -----

De los Estatutos de esta última escritura, cuya copia autorizada tengo a la vista, transcribo como pertinentes a este otorgamiento los particulares siguientes:----"....Artículo 12. órganos: El gobierno, la representación y la administración de la Fundación corresponden, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos, al Patronato, al Consejo Ejecutivo, al Presidente del Patronato de la Fundación, al Director Académico y Gerente de la Fundación.- Artículo 13. Composición del patronato. 1. El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación y estará formado por patronos natos y patronos electivos. 2. Son patronos natos: - El Rector de la Universidad

FK4279877

03/2020



de Valladolid, que será además el Presidente del Patronato. - El Secretario General de la Universidad de Valladolid que será además el Secretario del Patronato.... Artículo 15. Ejercicio del cargo de Patrono: 1. El ejercicio de cargo de Patrono no podrá comenzar hasta que el llamado a desempeñarlo acepte expresamente el cargo. Dicha aceptación que deberá comunicarse formalmente al Protectorado e inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, constará necesariamente en documento público o en documento privado cuya firma esté legitimada por Notario, o se realizará mediante comparecencia ante el Encargo del citado Registro de Fundaciones de Castilla y León.... Artículo 16. Duración del mandato de los Patronos, su cese y sustitución. 1. Los Patronos Natos desempeñarán sus funciones indefinidamente mientras ocupe sus respectivo cargo en la Universidad de Valladolid...". -----

En lo omitido no hay nada que restrinja,

condicione ni modifique lo transcrito. -----

El Sr. Largo Cabrerizo fue nombrado Rector de la Universidad de Valladolid, en virtud del acuerdo 30/2018, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. once de mayo de dos mil dieciocho), y ha aceptado el cargo de patrono. ----

Me asegura la vigencia de su cargo y mandato así como la continuación de la vida legal de la Entidad que representa. -----

Lo identifico por su documento reseñado; tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS FUNDACIONALES**, y, al efecto,

E X P O N E

I.- Que en reunión del Patronato de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID** celebrada el día catorce de julio de dos mil veinte, corroborada con posterioridad en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, se aprobó la modificación de los artículos decimoséptimo y decimoctavo de los estatutos de la Fundación, según consta en una certificación expedida por la Secretaria de la Fundación Doña María-Helena Castán Lanaspá (quien

FK4279876

03/2020



ejerce dicho cargo por ser la Secretaria General de la Universidad de Valladolid), con el Vº Bº del Presidente compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz junto con su anexo.

II.- Que llevando a efecto los indicados acuerdos, a los fines legales procedentes, -----

O T O R G A

Que eleva a públicos todos los acuerdos contenidos en la certificación antes citada y como consecuencia de los mismos se modifican los artículos decimoséptimo y decimoctavo de los estatutos, que quedan con la redacción contenida en la certificación incorporada, dándose aquí por íntegramente reproducida a fin de evitar innecesarias repeticiones. -----

AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de

contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección

FK4279875

03/2020



de Datos está publicada en la Notaría. -----

Así lo dice y otorga después de hechas por mí, las reservas y advertencias legales. Por no hacer uso del derecho que tiene a hacerlo por sí, del que advierto, leo la presente al compareciente, la encuentra conforme, y prestando su consentimiento al contenido de la misma, firma conmigo el Notario, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres anteriores en orden correlativo de numeración y de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente.- SIGNADO: IGNACIO CUADRADO ZULOAGA.- Rubricado y sellado. ---

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y Norma 8ª, normativa nº8.

DOCUMENTO SIN CUANTIA

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA



Fundación
General de la
Universidad
de Valladolid

D^ª. MARIA HELENA CASTÁN LANASPA, con NIF núm. 09.282.748-V, Secretaria General de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID y del Patronato de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con C.I.F. G-47382056,

CERTIFICA:

Que en reunión del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Valladolid celebrada el día 14 de julio de 2020, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Fundación, que se adjunta para su elevación a Escritura Pública.

Y para que surta los efectos oportunos ante el Protectorado, lo firmo en Valladolid, con el V^º B^º del Presidente, el día 17 de julio de dos mil veinte.

Secretaria General

M^ª. Helena Castán Lanaspá



V^º B^º
Presidente de la Fundación y
Rector de la Universidad

Antonio Largo Cabrerizo

03/2020



Modificación de los artículos 17 y 18 de los Estatutos

Artículo 17. Convocatoria y constitución del Patronato.

1. El Patronato se reunirá al menos dos veces al año y cuantas veces lo considere conveniente su Presidente o lo pidan un número de miembros que representen al menos una tercera parte del Patronato.
2. Las convocatorias para las reuniones se harán por el secretario a instancia del Presidente por cualquier medio que permita la recepción fehaciente de la misma con cinco días de antelación a la fecha, indicando orden del día, hora y lugar de la misma. En caso de urgencia, apreciada por el Presidente, se podrá hacer en un plazo menor.
3. El Patronato podrá celebrarse también a distancia mediante medios telemáticos o electrónicos (entre los que se encuentran el correo electrónico, las audioconferencias, las videoconferencias o cualquier otro sistema análogo), de forma que uno, varios o todos los patronos asistan a la reunión mediante la indicada modalidad, siempre y cuando se asegure la identidad de los mismos, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.
4. Para que el Patronato se considere válidamente constituido se precisará la asistencia de la mitad más uno de los patronos, salvo en los casos especiales en que se requiera un quórum superior. Siempre tiene que estar presente el Presidente o Vicepresidente que haga sus veces. Igualmente deberá estar también presente el Secretario; en caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario podrá ser sustituido por el patrono que, entre los asistentes a la correspondiente sesión, designe el propio Patronato.
5. No obstante, el Patronato se entenderá convocado y quedará válidamente constituido siempre que estén presentes todos sus miembros y éstos acepten por unanimidad la celebración de la reunión.



Fundación
General de la
Universidad
de Valladolid

Artículo 18. Adopción de acuerdos por el Patronato.

Los acuerdos del Patronato se tomarán por mayoría simple de votos de los patronos presentes, salvo que por ley o Estatutos se exija una superior, entendiéndose como tal aquella en la que los votos positivos superen a los negativos. En caso de empate, el Presidente o Vicepresidente que haga sus veces tendrá voto de calidad.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León con n.º de registro CL 47-00924 // NIF: G-47382056

FK4279873

03/2020



ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie FK, el presente y los cinco anteriores correlativos. En Valladolid, veintiuno de octubre de dos mil veinte. DOY FE. -----

[Handwritten signature]



0253885488

03/2020



Fundación
General de la
Universidad
de Valladolid

Modificación de los artículos 17 y 18 de los Estatutos

Artículo 17. Convocatoria y constitución del Patronato.

1. El Patronato se reunirá al menos dos veces al año y cuantas veces lo considere conveniente su Presidente o lo pidan un número de miembros que representen al menos una tercera parte del Patronato.
2. Las convocatorias para las reuniones se harán por el secretario a instancia del Presidente por cualquier medio que permita la recepción fehaciente de la misma con cinco días de antelación a la fecha, indicando orden del día, hora y lugar de la misma. En caso de urgencia, apreciada por el Presidente, se podrá hacer en un plazo menor.
3. El Patronato podrá celebrarse también a distancia mediante medios telemáticos o electrónicos (entre los que se encuentran el correo electrónico, las audioconferencias, las videoconferencias o cualquier otro sistema análogo), de forma que uno, varios o todos los patronos asistan a la reunión mediante la indicada modalidad, siempre y cuando se asegure la identidad de los mismos, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.
4. Para que el Patronato se considere válidamente constituido se precisará la asistencia de la mitad más uno de los patronos, salvo en los casos especiales en que se requiera un quórum superior. Siempre tiene que estar presente el Presidente o Vicepresidente que haga sus veces. Igualmente deberá estar también presente el Secretario; en caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario podrá ser sustituido por el patrono que, entre los asistentes a la correspondiente sesión, designe el propio Patronato.
5. No obstante, el Patronato se entenderá convocado y quedará válidamente constituido siempre que estén presentes todos sus miembros y éstos acepten por unanimidad la celebración de la reunión.



Fundación
General de la
Universidad
de Valladolid

Artículo 18. Adopción de acuerdos por el Patronato.

Los acuerdos del Patronato se tomarán por mayoría simple de votos de los patronos presentes, salvo que por ley o Estatutos se exija una superior, entendiéndose como tal aquella en la que los votos positivos superen a los negativos. En caso de empate, el Presidente o Vicepresidente que haga sus veces tendrá voto de calidad.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León con n.º de registro CL 47-00924 // NIF: G-47382056



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección General de Relaciones Institucionales

**Patronato de la
FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID**
Plaza de Santa Cruz, nº 5
47002 VALLADOLID

Asunto: Notificación de inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Pongo en su conocimiento que en el Registro de Fundaciones de Castilla y León se ha practicado la siguiente inscripción:

Hoja Registral:	CL-47-00924
Fundación:	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Inscripción:	39
Acto inscribible:	Modificación de los artículos 17 y 18 de los estatutos de la Fundación.
Documento:	Escritura pública de 16 de octubre de 2020 del notario de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, con el número 2.511 de su protocolo.
Calificación:	Resolución de 04 de noviembre de 2020, adoptada por la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Consejería de la Presidencia.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE FUNDACIONES
Y ASOCIACIONES**

Angel García Serrano

(Documento firmado electrónicamente)

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 411 100 - Fax 983 411 312 - www.jcyl.es

